



**AYUNTAMIENTO  
DE BIENVENIDA**

## **BASES DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A PARA CURSO DE ALEMÁN BÁSICO.**

**PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El objeto de la convocatoria es la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de 1 PLAZA DE PROFESOR/A para el impartir el curso de Alemán Básico.

### **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:**

El contrato laboral tendrá duración determinada, coincidiendo con la del curso a impartir, a celebrar entre finales de noviembre y finales de febrero (aproximadamente), de 80 horas de duración.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b.-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d.-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme judicial.
- e. -Estar en posesión de la titulación de Bachiller y Título de Nivel Intermedio 1 de Alemán en la Escuela Oficial de Idiomas, nivel de referencia europeo B1 (Zertifikat Deutsch (ZD) / Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDJ) (Intermedio-Bajo), o equivalentes.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición del modo que se indica en la base cuarta de esta convocatoria.

**CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.** Las instancias en modelo normalizado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, desde el día 8 de noviembre hasta el día 15 del mismo de 2.012. En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, regidos en la base séptima de esta convocatoria.
- d) Una Programación Didáctica del curso a desarrollar (dos copias), con una extensión máxima de 10 folios, se confeccionará en letra Verdana 10 y con párrafo sencillo. En la programación se especificará como mínimo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología.

**QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de



## AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 48 horas, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar de las pruebas.

**SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.** Estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Titular: Un/a Maestro/a de lengua extranjera, designado por el C.P. "Virgen de los Milagros".

**VOCAL:** Titular: Un funcionario con titulación igual o superior a la requerida para el puesto a desempeñar.

**SECRETARIO:** Titular: Un Funcionario que tenga titulación igual o superior a la requerida para el puesto a desempeñar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e igualmente los aspirantes podrán recusarlos.

**SEPTIMA.- SELECCIÓN.** El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

A) **FASE DE OPOSICIÓN:** Se compondrá de una entrevista personal, en la que se defenderá por el aspirante la programación a desarrollar. La entrevista será calificada de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superar esta fase. El Tribunal podrá realizar podrá pedir que el candidato hable en alemán durante la programación o realizarles posteriores preguntas en el idioma.

B) **FASE CONCURSO:** Consistirá en la valoración de los siguientes méritos: (La puntuación máxima de la fase de concurso será de 6 puntos)

### **1.-Formación y Especialización Profesional:**

1.1.- Título de Diplomado en Magisterio Especialidad de Alemán, o Turismo (si ha cursado dos o más asignaturas de alemán) (1 punto).

1.2.- Título de Licenciado, Grado o Doctor en Filología Alemana o en Traducción e Interpretación (si ha cursado dos o más asignaturas en alemán) (1,5 puntos)

1.3.- Por formación específica directamente en lengua extranjera (Alemán):

A) De 20 a 50 horas .....0,10 puntos.

B) De 51 a 100 horas .....0,30 puntos.



**AYUNTAMIENTO  
DE BIENVENIDA**

C) Más de 100 horas .....0,50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

1.4 Por titulación oficial en Lengua Alemana:

- A) Nivel Intermedio-Alto Escuela Oficial de Idiomas (NI 2) 1'5 puntos.
- B) Nivel Avanzado Escuela Oficial de Idiomas (NA 1/NA 2) 2,5 puntos.
- C) Nivel B2 Marco de Referencia Europeo (Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)/ Goethe-Zertifikat, o equivalentes): 1,5 puntos
- D) Nivel C1/C2 Marco de referencia europeo (Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)/TestDaF/ Goethe-Zertifikat // Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)/ Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)/ Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS), o equivalentes): 2,50 puntos

La puntuación de los apartados A y C, ó B y D no serán acumulables.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y solamente será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del Tribunal, y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas.

**OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.** La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

**NOVENA.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, modificada por la ley 4/1999.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Bienvenida, a 7 de Noviembre de 2012.



EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Carmona Galán

